



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Circasia Quindío

Diez de junio de dos mil veintidós

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A
Radicación	: 631904089002 2021 00176 - 00
Sustanciación	: 0151

Por ser procedente se accede a lo solicitado por el abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, mediante escrito que antecede, dentro del proceso de la referencia en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, por reunir los requisitos de la norma SE ACEPTA la renuncia presentada por el profesional del Derecho, quien actúa en representación de BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A., haciéndole saber que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente auto.

No se libraré la comunicación a la entidad que representaba por haber allegado el escrito donde informa de su renuncia a la entidad bancaria.

**NOTIFIQUESE.**

**ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ**  
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

13 DE JUNIO DE 2022

**LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA**  
SECRETARIA